



Resolución Ejecutiva Regional

N° 085-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, el Convenio N° 031-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **"ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECO AGRO"** suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 829-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021; el Memorando N° 128-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 142-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 050-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3366327/Exp. N° 2087261, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad





Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440;

Que, según **Convenio N° 031-2017-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **"ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECO AGRO"**, suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto "(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente





Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 031-2017-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376440; señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Máquinas y Equipos, Plantas de 2 a 3 años promedio, Especialista en las buenas prácticas agrícolas de melocotón, servicio terrestre, Especialista en la Instalación Riego Tecnificado, Fertilizantes y Abonos, Jabas Cosechadoras, Mano de Obra; Instalación de Plantones, Insumos Agrícolas (Efectivo).**

Que, mediante Informe N° 829-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376440, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

18/05/2021

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA

1.1.- CODIGO UNICO

2376440

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

20/06/2017

2 UBICACIÓN

Región

LIMA PROVINCIAS

Departamento

LIMA

Provincia

YAUYOS

Distrito

CACRA

Localidad

SAN PEDRO DE CACRA

Dirección

AVENIDA CACRA S/N



3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)		S/.328,864.10
4	UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO		ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO
6	MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.	031-2017-GRL
		FECHA	30/05/2017
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 225,794.70
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 24,580.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 78,505.30
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 328,880.00
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 85,950.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 20,080.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 53,367.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,397.00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		201 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		201 DIAS CALENDARIO
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 169,483.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 169,483.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		21/09/2017
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		10/04/2018
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO		10/04/2018
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N.A.
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR		
		INGA RAMOS	
		FLORO	Colegiatura 20936





RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

SANDON DIAZ JUAN ULBERTO	INGENIERO AGRONOMO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24/10/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 328,864.10

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE
LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,381.10

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 15.90

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	225,794.70	225,778.80	15.90
II INVERSION INTANGIBLE	24,580.00	24,580.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	78,505.30	78,505.30	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	328,880.00	328,864.10	15.90

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2017	ABRAZADERA DE 2" CON REDUCCION A 1"	1214	UNID	35
2	2017	CODOS PE 2"		UNID	4
3	2017	CONECTOR MACHO DE 2"		UNID	64
4	2017	CONECTORES INICIALES DE 16MM C/EMPAQUE		UNID	700
5	2017	LLAVE DE 16MM		UNID	700
6	2017	TAMPON DE PE 2"		UNID	6
7	2017	TEE POLIETILENO DE 2" X 2" X 2"		UNID	5
8	2017	TERMINAL DE LINEA 16MM		UNID	700
9	2017	UNION POLIETILENO 2"		UNID	40
10	2017	UNION UNIVERSAL PVC 2"		UNID	4
11	2017	UNION MANGUERA DE 16MM		UNID	200
12	2017	VALVULA DE AIRE DE EFECTO SIMPLE 1"		UNID	35
13	2017	VALVULA PVC DE 2"		UNID	35

ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
14	2017	MANGUERA POLIETILENO 2" CLASE 8 ROLLO L=100MTS	1216	MT	4800
15	2017	MANGUERA CIEGA POLIETILENO 16MM ROLLO L=500MTS		MT	35000
16	2017	MICROTUBO HDPE DE 2MM (ROLLO DE 400MTS)		UNID	5000
17	2017	CINTA TEFLON	1215	UNID	85
18	2017	FILTRO DE ANILLO 2" HDPE		UNID	3
19	2017	SACABOCADO PARA INSERTAR GOTERO 2MM CON PUNTA METALICA Y MANGO PVC		UNID	3
20	2017	TANQUE CAPACIDAD 2500 LITROS		UNID	3
21	2017	TIJERA DE PODA N° 08 MARCA BELLOTA	2047	UNID	52
22	2017	MOTOFUMIGADORA, CARACTERISTICAS: POTENCIA MAXIMA 5.5HP, 3600RPM, TIPO DE BOMBA EMBOLO ACCIONADA CON POLEA PARA TRANSMISION	2239	UNID	5
23	2017	MOTOGUADAÑA DE 1.6HP	2066	UNID	2
24	2017	CABLE TRENZADO DE HIERRO 1/2"	2016	MT	192
25	2017	CANDADO PARA CABLE 1/2"		UNID	8
26	2017	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 X 42.5 KG		UNID	30
27	2017	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"		UNID	5
28	2017	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"		UNID	5
29	2017	PLANTONES PATRON OKINAWA	2535	UNID	11000
30	2018	TIJERA DE PODAR N° 8	73	UNID	17
31	2017	MATERIA ORGANICA, CARBONO, SILICIO, POTASIO, HIERRO, MAGNESIO, NITROGENO Y CALCIO - SACO X 25KG	1475	UNID	37
32	2017	FERTILIZANTE 20-20-20 SACO X 50KG		UNID	65
33	2017	NITRATO DE AMONIO SACO X 50KG		UNID	60
34	2017	SULFATO DE POTASIO SACO X 50KG		UNID	65
35	2017	ACEITE VEGETAL	1476	LT	56
36	2017	CANAMIDA HIDROGENADA X LITRO		GLN	91
37	2017	JABAS COSECHERAS 522X 362 X 315MM	2067	UNID	485
38	2017	COMPOST	1472	KG	26000
39	2017	HUMUS DE LOMBRIZ		TN	14

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PLANTAS DE 2-3 AÑOS PROMEDIO	UNID	2,500
2	ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO	MES	1
3	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO	JORNAL	104
4	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE PLANTONES	JORNAL	78
5	INSUMOS AGRICOLAS	GLB	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:



- Por todo lo expuesto anteriormente opino que **es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Máquinas y Equipos, Plantas de 2 a 3 años promedio, Especialista en las buenas prácticas agrícolas de melocotón, servicio terrestre, Especialista en la Instalación Riego Tecnificado, Fertilizantes y Abonos, Jabas Cosechadoras, Mano de Obra; Instalación de Plantones, Insumos Agrícolas (Efectivo)**, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, es el monto de **S/328,880.00 (Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/159,397.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete y 00/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/169,483.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles)**, como contrapartida.
- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de **S/328,864.10 (Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 10/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/159,381.10 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno y 10/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/169,483.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles)**.
- En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 128-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia





Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUAYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 142-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUAYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional de Lima, a fin que tenga a bien evaluar el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUAYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440; en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3366327/Exp. N° 2087261, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUAYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite,*

aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Máquinas y Equipos, Plantas de 2 a 3 años promedio, Especialista en las buenas prácticas agrícolas de melocotón, servicio terrestre, Especialista en la Instalación Riego Tecnificado, Fertilizantes y Abonos, Jabas Cosechadoras, Mano de Obra; Instalación de Plantones, Insumos Agrícolas (Efectivo),** ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DEL MELOCOTÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOAGRO DEL DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376440, es el monto de **S/328,864.10 (Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 10/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/159,381.10 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno y 10/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/169,483.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

